



RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN TRES BECAS PARA TAREAS DE COLABORACIÓN DENTRO DE LA ALIANZA EUROPEA DE UNIVERSIDADES EELISA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

# **PREÁMBULO**

La concesión del reconocimiento de la alianza EELISA (European Engineering Learning Innovation & Science Alliance) liderada por la Universidad Politécnica de Madrid como "European University" requiere de un apoyo para la puesta en marcha del proyecto con una particular atención a la comprensión de las expectativas de los estudiantes.

Es por lo que,

#### **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria de tres becas para tareas de colaboración para la Alianza Europea de Universidades EELISA durante el curso académico 2020/2021 de acuerdo con las siguientes:

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## 1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de tres becas para promover la realización de tareas en las que el estudiante desarrollará competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional. Las tareas consistirán en:

- Aprendizaje sobre estudios (benchmark, síntesis de documentos...) y encuestas
- Prácticas en la elaboración de soportes comunicativos,
- Participación en focus group con alumnos de las distintas universidades de la alianza.
- Aprendizaje tutelado en el proyecto en los planos estratégico, operativo y comunicativo,

# 2. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación total estimada para cada beca es de 2.400 euros, esto es, 400 euros mensuales hasta el máximo de seis meses.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

La beca irá a cargo del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e





Internacionalización de 2020.

#### 3. DURACION

La beca tendrá una duración máxima de seis meses (a razón de cuatro horas diarias). Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de ésta se reducirá proporcionalmente a su duración.

#### 4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM en el curso 2020/2021.

## 5. SOLICITUDES

#### 5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria. Se encuentra a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas\_Movilidad?id=bfd5917a315c4710VgnVCM1000009c7648a\_\_\_\_&fmt=detail&prefmt=articulo

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla y enviarla de manera electrónica junto con todos los documentos requeridos en el punto 5.2 de estas bases al correo info@eelisa.eu poniendo en el asunto "becas colaboración EELISA". Desde el Vicerrectorado de EA e Internacionalización se registrarán las solicitudes por orden de llegada.

Las consultas sobre la convocatoria deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección victor.gomez.frias@upm.es

## 5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Expediente académico del curso 19/20
- Carta de motivación en inglés.
- Currículum vitae abreviado
- Copia de la Carta de pago de la matrícula del curso 20/21
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante





## 5.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 19 de octubre inclusive.

# 6. PROCESO DE SELECCIÓN

# 6.1 Órgano de Selección.

En el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización se constituirá una Subcomisión para la valoración de las solicitudes compuesta por:

- El Vicerrector de EA e Internacionalización que actuará como Presidente
- El Delegado del Rector para la Alianza Europea de Universidades EELISA
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalizacion y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

La Subcomisión, previa determinación de los criterios que seguirá en la selección, elaborará la propuesta de puntuación para cada uno de los solicitantes, así como la propuesta de solicitantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

La Subcomisión levantará acta de la reunión de valoración, en la que deberá constar de forma clara los criterios de selección y puntuación que se han seguido.

Todo ello se remitirá al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria al efecto de que se dicte la propuesta de resolución que deberá ser elevada al rector para el dictado de la correspondiente Resolución adjudicando las becas.

## 6.2 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, nivel de inglés y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración, entre ellos el compromiso y la visión sobre la innovación en las universidades expresadas en la carta de motivación.

## 6.3 Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.





## 7. RESOLUCION

La resolución, que pondrá fin al procedimiento, contendrá la relación de alumnos beneficiarios titulares de una beca y una relación priorizada y ordenada de alumnos suplentes por la que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido seleccionados. En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase a la Beca-Colaboración UPM, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca-Colaboración UPM al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

## 8. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

- La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- El becario deberá incorporarse a las tareas de colaboración cuando se le indique por correo electrónico, siendo el director de las tareas relativas a la beca Víctor Gómez Frías Delegado del Rector para la Alianza Europea de Universidades EELISA.
- El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

# 9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

#### 10. CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

La adjudicación definitiva de esta beca está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria .Siguiendo el principio general de adaptación en los programas de becas debido a la pandemia del COVID-19 la efectiva realización de las tareas señaladas está supeditada a la indicación por parte de los organismos competentes de que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para poder realizarlas.





#### 11. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 2 de octubre de 2020 EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez



# BECA COLABORACIÓN EN \_VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADEMICA E INTERNACIONALIZACION PARA EL CURSO 2020/2021

TÍTULO DEL PROYECTO_Implicación alumnos en EELISA_ (CÓDIGO:/)
COORDINADOR QUE TUTORIZA EL PROYECTO: Victor Gomez Frías, DELEGADO DEL RECTOR PARA LA ALIANZA EUROPEA DE UNIVERSIDADES EELISA (EUROPEAN ENGINEERING LEARNING)
RESUMEN (líneas generales del proyecto y competencias y habilidades a desarrollar): La concesión del reconocimiento de la alianza EELISA (European Engineering Learning Innovation & Science Alliance) liderada por la Universidad Politécnica de Madrid como "European University" requiere de un apoyo para la puesta en marcha del proyecto con una particular atención a la comprensión de las expectativas de los estudiantes.
Las competencias que se desarrollarán en esta beca son:
Comprensión del entorno social y económico, habilidades comunicativas, gestión de proyectos
FUNCIONES A REALIZAR:
FUNCIONES A REALIZAR:
- Aprendizaje sobre estudios (benchmark, síntesis de documentos) y encuestas
- Prácticas en la elaboración de soportes comunicativos,
- Participación en focus group con alumnos de las distintas universidades de la alianza.
- Aprendizaje tutelado en el proyecto en los planos estratégico, operativo y comunicativo,
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y TAREAS A REALIZAR:
Horario a determinar según necesidades:20 horas semanales. Total horas de la beca:480 horas.(6 meses)
REQUISITOS/ HABILIDADES A VALORAR:
Nivel de inglés.



Los candidatos a esta beca deben remitir su solicitud a:

info@eelisa.eu poniendo en el asunto "becas colaboración EELISA"

Las consultas sobre la convocatoria deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección info@eelisa.eu